

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Federico Joly Palomino, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Monte Facho», al «Bernardito».
 Por el «Remolcanosa Cinco», al «David y Vanessa II».
 Por el «Serviola III», al «Nuestra Señora del Rocío».
 Por el «Sertosa Ocho» y otros, al «Uralar Séptimo».
 Por el «Atis», al «Chato».
 Por el «Punta Salinas», al «Suzu».
 Por el «Remolcanosa Cinco», a una zodiac con dos naufragos.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 23 de enero de 1990.—El Juez Marítimo Permanente, Federico Joly Palomino.—1.290-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de diciembre de 1989 por el buque «Reina del Pacífico», de la matrícula de Gijón, folio 3.562, a la embarcación nombrada «Sandra», folio 1.438, de la matrícula de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina (Ferrol), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de enero de 1990.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—1.508-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilio, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia mari-

tima prestada el día 28 de mayo de 1989 por el buque «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, folio 777, al buque de la Armada Mejicana «Maya» (A-23).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.—1.297-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de enero de 1955, con el número 399.261 E y 205.098 de Registro, propiedad de doña María Torne Abelló, en garantía de la misma, a disposición del Organismo nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por un importe de 38.000 pesetas nominales de deuda amortizable al 3,5 por 100 y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4704/1989.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—348-C.

Delegaciones

PONTEVEDRA

A efectos de expedir duplicado, se hace público el extravío del resguardo de depósito en aval del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», garantizando a don Antonio Varela Villamor, ante la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, con número 165 de Registro e importe de 252.005 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Pontevedra, 28 de noviembre de 1989.—El Delegado de Hacienda, Pedro Conde González.—86-D.

ZARAGOZA

Extraviado el resguardo del depósito en aval bancario número 68.314 de 366.166 pesetas, constituido en esta sucursal el 30 de agosto de 1983 por don Mariano López Navarro, a disposición del Canal Imperial de

Aragón. Se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación de este anuncio sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989.—El Delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.—410-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acondicionamiento de intersecciones. N-632. Punto kilométrico 34,100. Tramo. Rodiles». Termino municipal de Villaviciosa

Con fecha 29 de septiembre de 1988, la Dirección General de Carreteras aprobó definitivamente el proyecto de trazado antes expresado: aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, ordenando a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes afectados, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa y en esta Demarcación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, el día 26 de febrero de 1990, a las diez horas, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario. Todo ello les será notificado individualmente por correo certificado a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tablones oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular alegaciones, ante esta Demarcación de Carreteras, plaza de España, número

4. Oviedo, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Oviedo, 16 de enero de 1990.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.-I.315-E.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «T2-PO-2470. Autovía Vigo-frontera portuguesa. Tramo variante de Puxeiros. Carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 632,0 al 633,8». Plan General de Carreteras. Provincia de Pontevedra

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Mos y de Vigo.

Ayuntamiento de Mos

Fincas: 6A-25. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 6 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Fincas: 26-44. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 7 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Fincas: 45-67. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 8 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Fincas: 68-87. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 14 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Fincas: 88-102. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 15 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Fincas: 103-122. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 16 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Fincas: 123-final. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 20 de marzo de 1990. Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Mos.

Ayuntamiento de Vigo

Fincas: 139-147 y complementarias 287-301. Horarios: Once a trece treinta horas. Fecha: 21 de marzo de 1990. Lugar: Seminario Mayor San José-Vigo. Punto kilométrico 637 de la CN-120 de Vigo a Tuy.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Mos y de Vigo, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 23 de enero de 1990.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-I.294-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Edicto para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas de media tensión a los centros de transformación en Arderis (Oraso), Milleiros (Boqueixón), Punta Redonda (Miño), Padín, Instituto y tramos Xarás-Deán y Deán-Palmeira (Riveira), propiedad de la Entidad Mercantil «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 283/1989, de 2 de noviembre («Diario Oficial de Galicia» de fecha 29 de diciembre), de los bienes y derechos afectados contenidos en las relaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 30 de marzo de 1989, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones de las líneas eléctricas que a continuación se describen, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004, La Coruña, que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas del cuadro que sigue, de las fincas contenidas en las

relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

Instalación: Línea eléctrica a 20 KV al centro de transformación de Arderis. Ayuntamiento de Oroso (Expediente número 51.215). Fecha: 14 de marzo de 1990. Hora: Once.

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 KV, al centro de transformación de Milleiros. Ayuntamiento de Boqueixón (Expediente número 51.408). Fecha: 14 de marzo de 1990. Hora: Doce.

Instalación: Línea eléctrica a 20 KV al centro de transformación de Punta Redonda. Ayuntamiento de Miño (Expediente número 51.457). Fecha: 21 de marzo de 1990. Hora: Once.

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 KV, tramos a centros de transformación Padín, Instituto y Xarás-Deán. Ayuntamiento de Riveira (Expediente número 51.318). Fecha: 28 de marzo de 1990. Hora: Once treinta.

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 KV, tramo Deán-Palmeira. Ayuntamiento de Riveira (Expediente número 51.318). Fecha: 28 de marzo de 1990. Hora: Doce treinta.

Se advierte a los interesados afectados, quienes además serán notificados individualmente del día y hora señalados para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

La Coruña, 2 de enero de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-366-2.

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Expediente número 3.487-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.891 metros de longitud, con origen en el último apoyo de la línea de media tensión Peares-Torrón, y finalizará en el apoyo número 17, desde donde partirá una derivación de 646 metros hasta el centro de transformación proyectado, aérea, con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Moura (Nogueira de Ramuín). Primera fase de la red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de enero de 1990.-El Delegado provincial. Alfredo Cacharro Pardo.-179-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Saenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.474-A.T.

Línea de MT, aérea, a 20 KV, de 297 metros de longitud, en conductor tipo LA-110, sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo proyectado con el número 1 de la LMT a la subestación de Cabanelas, y finalizará en el apoyo número 5 de la LMT a la subestación de Castrello (Ribadavia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 17 de enero de 1990.-El Delegado provincial. Alfredo Cacharro Pardo.-338-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento
y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del

Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea a C.T. «Hidalgo».
Final: C.T. «Los Girasoles» (entrada y salida a línea a C.T. «Accisol»).

Término municipal afectado: Guadix.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,040.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Los Girasoles.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.693.060 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.307/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial. José A. Pérez de Rueda.-247-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea a C.C.T.T. «Bahía-Alvarez».
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: La Herradura (Almuñécar).

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,110.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: La Caleta.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.839.265 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.308/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial. José A. Pérez de Rueda.-248-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Puertos

Información pública para levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras: «Mejora y ensanche del firme en la C.R. 35-F».

Habiéndose declarado, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1989, el interés general de las obras motivadas con ocasión del expediente de expropiación forzosa: «Mejora y ensanche del firme en la C.R. 35-F», y procediéndose en virtud del mismo a la tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 23 de febrero del corriente, en el Ayuntamiento de Cartagena a la hora que se detalla en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada

uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 16 de enero de 1990.-El Director general. Jesús María López Ruiz.-1.295-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

ZARAGOZA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-048-Z. Términos municipales de Calatorao y La Almunia de Doña Godina

Con fecha 26 de octubre de 1988, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de acondicionamiento de la C-220, puntos kilométricos 4,6 al 0,0. Tramo: Calatorao-La Almunia. Clave A-048-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 18 de abril de 1989, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Calatorao y La Almunia de Doña Godina y en el Negociado de Expropiaciones de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), para que el día 26 de febrero de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Calatorao, y los días 27 y 28 de febrero de 1990, en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, de diez a trece treinta horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio Provincial.-1.313-E.

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-047-Z. Términos municipales de Lucena de Jalón y Calatorao

Con fecha 26 de octubre de 1988, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de acondicionamiento de la C-220, puntos kilométricos 10,0 al 4,6. Tramo: Lucena de Jalón-Calatorao. Clave A-047-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de junio de 1989, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Lucena de Jalón y de Calatorao, y en el Negociado de Expropiaciones de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), para que el día 19 de febrero de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Lucena de Jalón, y los días 20 y 21 de febrero de 1990, en el Ayuntamiento de Calatorao, de diez a trece treinta horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio Provincial.-1.312-E.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Pamplona.
- Finalidad de la instalación: Reforma línea eléctrica en barrio Ermitagaña, de Pamplona.
- Características principales: Reforma desde el apoyo número 4 de la línea con origen en ETD, Landaben, de 671 metros, doble circuito 66/13,2 KV, con final en «Penibérica, Sociedad Anónima», a su paso por la parcela 48 de la urbanización de Ermitagaña, con final en apoyo número 7 de la línea actual, LA-110, y Al-Ac 281, respectivamente, para las tensiones de 66 y 13,2 KV, apoyos metálicos.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.850.239 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erlotoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 20 de diciembre de 1989.-El Jefe de Sección.-270-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEON

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana que afecta a la supresión del uso impuesto de hotelero al edificio situado en la plaza de Santo Domingo, número 5, con vuelta a la avenida Padre Isla, antiguo hotel «Oliden», de acuerdo con la documentación presentada por «Iova, Sociedad Anónima», pasando la calificación a edificio de uso comercial, oficinas y viviendas.

Asimismo se acordó la suspensión de licencias en el ámbito concreto de la modificación, según lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, cuyos efectos se extinguirán por el transcurso de un año, a partir de la publicación del presente anuncio y, en todo caso, por la aprobación definitiva de la modificación.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 5 de enero de 1990.-El Alcalde, Juan Morano Masa.-268-A.